

## ¿Cuales ?

- Ascensores / Salvaescaleras
- Rampas
- Productos de apoyo: grúas o análogos
- Señalización
- Elementos electrónicos de comunicación entre vivienda y exterior

## ¿Qué Edificios?

- Finalizados antes de 1981
- 70 % superficie destinada a residencial vivienda
- 70 % viviendas constituyan la vivienda habitual
- Graves daños estructurales (excepcionalmente)
- Destinados alquiler durante 10 años (excepción)

## ¿Quién se beneficia?

Comunidades de propietarios

## ¿Qué Necesito?

- Disponer de IEE
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios
- Proyecto de la actuación a realizar
- Licencia municipal
- Certificado de inicio de la obra

## Subvención

## ¿Cuánto?

**4.000 €/ vivienda** o cada 100 m<sup>2</sup> de local comercial  
Máximo de **11.000 €/ vivienda** o el **50 % del coste** de la actuación

Ejecución obras en  
**16 meses**

## ¿Qué Subvenciona?

- Ejecución material de las obras
- Honorarios
- Beneficio industrial
- Costes notariales y de registro
- Gastos generales
- **NO** impuestos, tasas ni tributos

